

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Estas condiciones de venta son aplicables a todos los productos, accesorios o servicios ofrecidos por MAGON METALES PERFILADOS al cliente. Los acuerdos establecidos entre el MAGON METALES PERFILADOS o sus agentes y terceros sólo serán válidos si se cuenta con la confirmación por escrito de MAGON METALES PERFILADOS. Estas condiciones generales de venta prevalecerán sobre las condiciones de compra de los clientes.

OFERTAS Y PEDIDOS

1. Los pedidos emitidos por el cliente no suponen compromiso alguno para MAGON METALES PERFILADOS hasta que el no haya recibido un ejemplar de la Confirmación de Pedido emitida por MAGON METALES PERFILADOS, firmado y sellado por el cliente, sin enmiendas ni modificaciones al mismo.
2. La devolución de la Confirmación de Pedido firmada por el cliente en los cinco días laborables siguientes al envío de la misma por parte de MAGON METALES PERFILADOS, constituye la aceptación por el cliente del contrato definido por el presente documento.
3. Asimismo, cualquiera de los siguientes hechos implica la aceptación de todas y cada una de estas Condiciones Generales de Venta:
 - a. aceptar o recepcionar materiales suministrados.
 - b. devolver firmada la Confirmación de pedido en el plazo establecido.
 - c. conformar o aceptar la factura correspondiente.

PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO

4. Los precios reflejados en la Confirmación de pedido son netos pagaderos por la forma de pago establecida en la misma. Corresponderá al cliente el pago de todos los impuestos y gastos de transporte (salvo que este incluido expresamente en la Confirmación de Pedido), seguros, expedición, almacenamiento, manipulación, sobreestadías y conceptos similares. Cualquier incremento de dichos costes efectivo a partir de la fecha de la Confirmación de Pedido será a cargo del cliente.

SUMINISTROS Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS

5. Los plazos de entrega de los materiales suministrados por MAGON METALES PERFILADOS son susceptibles de sufrir cierta flexibilidad, no dando derecho a reclamación ni compensación. Los retrasos en la entrega darán derecho al cliente únicamente a rescindir los pedidos relativos a Mercancías que no se encuentren aún en proceso de fabricación, y únicamente tras haber concedido a MAGON METALES PERFILADOS un período de gracia atendiendo al plazo inicial de entrega y tras el envío de una notificación formal de incumplimiento.
6. Los plazos de entrega vinculantes sólo darán al Cliente derecho a indemnizaciones en la medida en que MAGON METALES PERFILADOS haya sido totalmente informado por escrito en el momento de la formalización del contrato de los posibles daños y pérdidas resultantes de un retraso de la entrega y de una evaluación aproximada de los diferentes elementos de los mismos. Asimismo, en caso de retrasos en la producción, MAGON METALES PERFILADOS tendrá derecho a no suministrar la cantidad íntegra solicitada por el Cliente en una sola entrega, sino a suministrar el material mediante sucesivas entregas parciales.
7. La transferencia de riesgos, si no se pacta lo contrario por escrito, tendrá lugar en la fábrica de MAGON METALES PERFILADOS antes de efectuarse la carga, y en el caso de utilización de Incoterms, la transferencia de riesgos tendrá lugar según el término aplicable (última versión de Incoterms publicada por ICC). Si el cliente no se hiciera cargo de las mercancías, previa notificación de su disponibilidad por MAGON METALES PERFILADOS, serán almacenadas por el fabricante a cuenta y riesgo del cliente. En todo caso, si una vez transcurridos 15 días naturales desde la fecha de la comunicación de disponibilidad, el cliente no hubiese hecho efectiva la recogida del material en las instalaciones de MAGON METALES PERFILADOS o no hubiese puesto a disposición los medios para la descarga en destino, se comenzará a devengar sin necesidad de notificación adicional un coste por almacenamiento equivalente a 0,05 €/metro (m² o metro lineal dependiendo del artículo) de material contratado por día natural, que deberá ser liquidado íntegramente por el cliente con carácter previo a la retirada del material. A partir de los 5 días naturales desde la fecha de comunicación de disponibilidad del producto, si este no hubiere sido retirado, de manera adicional a lo expuesto, el cliente asume los riesgos propios del deterioro que pueda sufrir este producto, eximiendo de cualquier responsabilidad al fabricante por estas cuestiones; todo ello con el devengo por coste de almacenamiento diario ya referido.

8. En el caso de que las Mercancías se vendan entregadas en destino, corresponderá a MAGON METALES PERFILADOS la determinación de la ruta y de los medios de transporte, así como la selección de los agentes de transporte y de los transportistas. MAGON METALES PERFILADOS en ningún caso podrá garantizar una hora exacta de entrega en destino. El cliente se compromete a recepcionar las Mercancías en el lugar y fecha convenidos; en caso de que así no lo hiciera, la entrega se considerará realizada a todos los efectos en dicho lugar y fecha. Para cualquier incidencia derivada del transporte, servirá de referencia la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (LOTT).

CONFORMIDAD E INSPECCIÓN

9. El Cliente realizará en el punto de Entrega una inspección de las Mercancías para verificar la cantidad de ítems, la longitud y el ancho indicados en la Confirmación de Pedido, y cualquier defecto visible se registrará durante la inspección. En caso de que el Cliente no presente observaciones por escrito relativas a las Mercancías en el plazo de una semana (ley 15/2009-BOE 273, art.60) a partir de la entrega y antes de cualquier transformación ulterior de las mismas, las Mercancías se considerarán automáticamente aceptadas en el momento de la entrega al cliente. Se considerarán las Mercancías entregadas a partir del momento que se firme el albarán presentado por el transportista, en el lugar y por personal indicado por el cliente. MAGON METALES PERFILADOS no aceptará reclamación alguna relativa a defectos o deficiencias de las Mercancías con respecto a los términos específicos de la Confirmación de Pedido que hubiesen podido ser constatados mediante una inspección visual, o si ésta no se hubiese efectuado.

10. En el momento de la recepción de las Mercancías en una obra, cualquier inmovilización de los vehículos de transporte será a cargo del Cliente.

11. El Cliente se hará cargo de la Manipulación y Almacenamiento de las Mercancías; y tendrá que respetar estrictamente las instrucciones que se describen más delante (puntos 13, 14, 15 y 16). Así mismo, se hará cargo de la Instalación de las Mercancías siguiendo las recomendaciones e instrucciones facilitadas por MAGON METALES PERFILADOS (disponible en catálogos y en nuestra web “www.magon.es”), y asegurarse que esas instrucciones sean comunicadas a sus propios clientes. En el caso de que, en el transcurso del montaje, las Mercancías presentaran defectos, el cliente tendrá que informar inmediatamente a MAGON METALES PERFILADOS y paralizar inmediatamente dicho montaje.

MANIPULACIÓN

12. En caso de realizar una Descarga Manual de la mercancía, se han tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. El personal manipulará los materiales siempre con guantes de seguridad.
- b. Se debe utilizar herramientas adecuadas para liberar los materiales del embalaje.
- c. El área de almacenamiento debe estar definida con anterioridad. Siempre almacenar en una superficie firme, libre de escombros y nivelada. (ver recomendaciones de almacenamiento).
- d. Los paquetes no se apilarán nunca directamente sobre suelo, vegetación o tierra.

13. En caso de realizar una Descarga con Grúa de la mercancía, se han tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. El personal manipulará los materiales siempre con guantes de seguridad.
- b. La grúa debe ser operada por una persona cualificada, con los permisos y licencias correspondientes.
- c. Se recomienda siempre el uso de balancín o útil de descarga.
- d. El izaje de los materiales se realizará con eslingas, asegurando un mínimo de dos apoyos a lo largo del paquete. Nunca se deben usar cadenas metálicas, ya que puedan marcar y dañar los materiales.
- e. Se sugiere protección de los bordes del paquete en los puntos de apoyo de las eslingas, pueden usarse separadores rígidos, de longitud mayor al ancho del paquete.

ALMACENAMIENTO

14. Corto plazo:

- a. Nunca colocar los paquetes directamente en contacto con el suelo o vegetación.
- b. El área de almacenaje debe ser seca y ventilada.
- c. En caso de no ser posible el almacenamiento cubierto, los materiales deben ser almacenados con una inclinación de un 5%, de este modo evitamos acumulación de agua dentro del paquete. Realizar cortes al plástico estirable del embalaje de modo que permita la salida de cualquier entrada accidental de agua. Los paquetes deberán ser cubiertos con material impermeable, lona o plástico.

- d. El film protector deberá ser despegado de la superficie de la chapa en un periodo no mayor a 15 días desde su exposición a la intemperie.
- e. Las chapas almacenadas en paquetes son sensibles a la humedad, a la condensación y a la lluvia. El agua que se acumula entre las chapas podría crear, en la superficie, hidrocarburo de zinc, que en el caso del material prepintado se manifestará en forma de manchas superficiales. Para evitar esto, colocar separadores entre chapas. Esta agua acumulada puede a su vez dañar la pintura de las chapas, provocando desprendimientos de la misma.

RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDADES

15. MAGON METALES PERFILADOS garantiza que las Mercancías son conformes a las especificaciones incluidas en la Confirmación de Pedido. El Cliente deberá haber comunicado toda la información necesaria para: (a) el desarrollo correcto de dichas especificaciones y (b) relativa a la transformación y uso final de las Mercancías, y reconoce que la obligación de conformidad de MAGON METALES PERFILADOS está plenamente satisfecha desde el momento en el que se cumplen estas especificaciones en la Entrega. Cualquier asesoramiento técnico se facilita de buena fe pero sin garantía. El asesoramiento de MAGON METALES PERFILADOS no libera al Cliente de su responsabilidad de verificar la idoneidad de las mercancías suministradas para los procesos y usos a los que están destinados (según fichas técnicas y tablas de aplicación disponibles en catálogos y en nuestra web “www.magon.es”).

16. MAGON METALES PERFILADOS no será responsable de:

- a. Los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, directa o indirectamente, por el uso defectuoso de los productos vendidos, o el uso indebido de los mismos para otra utilización a la que no estén destinados.
- b. Daños en el recubrimiento ocasionados por la humedad u otra contaminación perjudicial para el recubrimiento por un almacenamiento inadecuado de los materiales antes de la instalación.
- c. Daños por agua de cualquier material después de su salida de MAGON METALES PERFILADOS.
- d. Daños en el recubrimiento causado durante transporte, manipulación, instalación, almacenamiento, montaje y/o manipulación de los materiales en el lugar de trabajo y/o cualquier acto de negligencia por parte del cliente o de terceros después de su salida de MAGON METALES PERFILADOS.
- e. Daños en el recubrimiento como resultado de agua estancada.
- f. Daños en el recubrimiento causado por el contacto con agua contaminada de: plomo, cobre, grafito, etc..., esto incluye condensación de aires acondicionados y madera tratada.
- g. Daños ocasionados por el contacto con sustancias corrosivas o por el contacto continuo de los bordes de la chapa con agua, soluciones húmedas, el suelo, vegetación o contacto directo con superficie de hormigón.
- h. Daños “ocasionados por” o “en” productos, materiales, accesorios y partes no suministradas por MAGON METALES PERFILADOS.
- i. Daños ocasionados durante la descarga en destino.
- j. Materiales no inspeccionados a la hora y en el punto de entrega. Cualquier defecto apreciable deberá dejarse registrado en el albarán de entrega.

17. Las reclamaciones no otorgan derecho al Cliente para aplazar o suspender el pago de la factura correspondiente o de cualquier otra pendiente.

18. Los defectos ocultos en la entrega deberán ser notificados a MAGON METALES PERFILADOS en el momento de su constatación y no más tarde de 6 meses tras la Entrega (el cliente tiene la obligación de inspeccionar minuciosamente las Mercancías durante dicho periodo).

19. Si la Mercancía es considerada defectuosa por MAGON METALES PERFILADOS, éste tendrá únicamente la obligación, a su elección, (i) de reemplazar o reembolsar dicha Mercancía, o (ii) si el precio aún no ha sido pagado

por el Cliente, de reducir dicho precio o cancelar el contrato. En cualquier caso, la responsabilidad de MAGON METALES PERFILADOS se limitará al 100% del valor facturado de las Mercancías defectuosas o deterioradas. MAGON METALES PERFILADOS no aceptará responsabilidad alguna por pérdidas de costes de transformación, montaje y/o desmontaje, pérdidas de producción, pérdidas de ingresos y/o cualesquiera consiguientes pérdidas o daños especiales sufridos directa o indirectamente por el Cliente o por cualquier otra persona.

20. Las posibles desviaciones de tonalidad se rigen según la norma EN 10169 y los estándares XP P34-301 que establece no sobrepasar un margen de E=1,5. Excepto en los colores metalizados, vivos o saturados, en los cuales no es posible realizar una cuantificación del color. Debe indicarse siempre si es ampliación de pedido de una misma obra, para poder realizar la trazabilidad del material utilizado, evitando de este modo diferencias de tonalidad. GARANTÍAS

21. MAGON METALES PERFILADOS responde de los productos suministrados conforme a los plazos y condiciones descritas en la Ley de Ordenación de la Edificación (ley 38/1999 de 5 de noviembre), siempre y cuando el uso y colocación de dichos productos sea realizado de acuerdo a sus recomendaciones, y quede demostrada su responsabilidad por pruebas de terceros ajenos a la relación contractual mantenida entre las partes.

22. Asimismo y respecto al revestimiento del metal utilizado, MAGON METALES PERFILADOS solamente responderá de la calidad y destino del mismo en caso de haberlo pedido por escrito el Cliente antes de la confirmación del pedido (mediante el envío del cuestionario de medioambiente debidamente rellenado, firmado y sellado por el comprador) así como de haber recibido una respuesta positiva por parte de la siderurgia proveedora de la materia prima suministrada, operando ambas condiciones suspensivas de manera acumulativa y no alternativa.

GARANTIA DE PAGO Y DERECHO DE RETENCION

23. Los plazos y medios de pago serán según lo establecido en la Confirmación de Pedido.

24. En caso de duda sobre la solvencia financiera del Cliente o modificación de su capacidad económica (RAI, ASNEF, deterioro línea de crédito de seguro...) con respecto al momento de la firma de la Confirmación de Pedido, MAGON METALES PERFILADOS estará en condiciones de solicitar en todo momento al cliente, garantías adicionales de pago. En defecto de las mismas, MAGON METALES PERFILADOS quedará libre de sus compromisos, con independencia de que no conste incumplimiento por parte del cliente respecto al modo y medio de pago pactado en las cláusulas particulares.

25. Todo retraso en el pago, en la entrega de documentos de pago o alteración en la aceptación de las letras de cambio, si las hubiere, u otros documentos hacen vencida y exigible inmediatamente y de pleno derecho de pago toda la suma debida por el Cliente a MAGON METALES PERFILADOS incluida la suma que estuviese pendiente de vencimiento, reservándose el derecho a compensar saldos cobrados a cuenta de futuros pedidos con deudas vencidas, no dando derecho al Cliente a ningún tipo de indemnización por este concepto. En este caso MAGON METALES PERFILADOS tiene la facultad de suspender o anular todas las ventas pendientes de suministro, quedando exento de responsabilidades inherentes a dicha anulación.

DERECHO DE PRENDA

26. En garantía de pago, el cliente expresamente autoriza a la aplicación del artículo 1.600 del CC, de tal forma que el material será retenido por el fabricante hasta que no haya sido totalmente abonado por el cliente, incluidos los costes asociados a su compra (logísticos, de almacenaje, etc...).

27. Si transcurridos más de dos meses desde que MAGON METALES PERFILADOS comunicó al cliente la disponibilidad del producto sin que este se hiciera cargo de la mercancía, bien por falta de recogida bien por no facilitar los medios necesarios para su entrega, aquella quedará expresamente facultada a en nombre del cliente a proceder a la enajenación de los materiales para el cobro total o parcial de la deuda que pudiere existir entre las partes. Para ello, MAGON METALES PERFILADOS informará al cliente deudor de la existencia de un tercero interesado en adquirir dicho material en un precio determinado, teniendo del citado cliente un plazo de cinco días naturales para comunicar a MAGON METALES PERFILADOS su voluntad de recoger o recibir el material acompañando copia del justificante de liquidación total de la deuda existente hasta ese momento, incluidos los gastos asociados (logística, almacenamiento, etc...) o bien informar de su conformidad con la enajenación del producto. En el segundo supuesto o en el caso de falta de contestación expresa, MAGON METALES PERFILADOS quedará facultado para vender dicho material a un tercero por cuenta del cliente sin mayor autorización adicional. Transcurridos más de un año desde que MAGON METALES PERFILADOS comunicó al cliente la disponibilidad del producto sin que este se hiciera cargo de la mercancía, bien por falta de recogida bien por no facilitar los medios necesarios para su entrega, dado el lógico deterioro del producto, el fabricante quedará expresamente facultado a la destrucción de los materiales sin necesidad de comunicación previa al cliente, asumiendo este los costes y gastos asociados. Tanto en el caso de la venta a terceros por cuenta del cliente como en el de la destrucción, la deuda del cliente con el fabricante permanecerá vigente en aquellos importes no liquidados, quedando facultado el segundo a su reclamación por cualquier medio admitido en derecho.

FUERZA MAYOR

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: según lo dispuesto en la legislación en materia de protección de datos y por el Reglamento UE 2016/679 de la LSSI (34/2002), garantizamos la confidencialidad de sus datos los cuales serán incluidos en un fichero de nuestra propiedad. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión, oposición, limitación del tratamiento o portabilidad de sus datos comunicándose por correo electrónico. Igualmente tiene usted derecho a presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

Magon Metales Perfilados, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Toledo el 09-07-1986 – Tomo 8, Folio 68, nº 488 – C.I.F. A-45052446

28. La imposibilidad o la demora de MAGON METALES PERFILADOS en la ejecución de la fabricación, expedición y entrega de las Mercancías objeto de este contrato resultantes, total o parcialmente, de situaciones de guerra (declarada o no declarada), huelga, conflicto laboral, accidente, incendio, inundación, casos fortuitos, retraso en el transporte, escasez de material, averías de los equipos, condiciones de las instalaciones, legislaciones, normativas, ordenanzas o decretos emitidos posteriormente a la confirmación del pedido por cualquier agencia u organismo gubernamental, o de la aparición de una contingencia que impida la ejecución de sus obligaciones y cuya inexistencia constituya un supuesto básico para la emisión de la Confirmación de Pedido, no generarán responsabilidad a cargo de MAGON METALES PERFILADOS. En tales circunstancias, MAGON METALES PERFILADOS podrá disponer del tiempo adicional que resulte razonablemente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

JURISDICCION Y DERECHO APLICABLE

29. Para todo litigio derivado de las relaciones comerciales entre el Cliente y MAGON METALES PERFILADOS, ambos se someten a los tribunales y juzgados de Toledo, España, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

30. En caso de ventas internacionales, serán los tribunales de Bruselas los que tendrán la jurisdicción exclusiva para la resolución del conflicto.